

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA ELECTROCABLES C.A.----- CUANTIA: INDETERMINADA .-----

FF. / febrero/94. Hs. Feo. Coronel 29/2

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy viernes cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, **ante:** **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES,**

Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece la Compañía ELECTROCABLES C.A., debidamente representada por la su PRESIDENTE EJECUTIVO, /señora JOSE BARCIONA CHEDRAUI, quien acredita su personería con los documentos que adjunta a esta escritura como habilitante, de estado civil **casado** , de profesión **Ejecutivo** ; y, señor NASSIB NEHME ANTON, en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, quien acredita su personería con los documentos que se adjunta a esta escritura como habilitantes, de estado civil **casado** de profesión **Ejecutivo** ; ambos comparecientes declaran ser mayores de edad, portadores de sus documento de Ley, con domicilio en ésta Ciudad, a quiénes de conocer doy fé.- Bien instruidos en la naturaleza y efecto legal de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** / Autorizada escritura de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma de Estatutos de la



1 ELECTROCABLES C.A., que otorgamos al tenor de las siguientes
2 declaraciones y estipulaciones: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la
3 presente escritura y comparecen para hacer las declaraciones que
4 ella contiene los señores JOSE BARCIONA CHEDRAUI y NASSIB NEHME
5 ANTON, por los derechos que representan de ELECTROCABLES C.A., en
6 sus calidades de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo
7 de la Compañía y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno
9 de Mayo de mil novecientos noventa y tres. SEGUNDA:

10 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el
11 Notario del Cantón Abogado Germán Castillo Suárez, el día tres de
12 Agosto de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la
13 Compañía ELECTROCABLES S.A. b) Mediante escritura pública
14 autorizada por el Notario del Cantón Abogado German Castillo
15 Suárez, el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta
16 y uno, inscrita en el Registro Mercantil el primero de Marzo de
17 mil novecientos ochenta y dos, se aumentó el Capital y se reformó
18 el Estatuto Social de la Compañía. c) Mediante escritura
19 pública autorizada por el Notario del Cantón Abogado German
20 Castillo Suárez, el día quince de Diciembre de mil novecientos
21 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de
22 Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el
23 capital y se reformó el Estatuto Social de la Compañía, pasando a
24 denominarse ELECTROCABLES C.A. d) Mediante escritura pública
25 autorizada por el Notario del Cantón Abogado German Castillo
26 Suárez, el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y
27 seis, rectificadora ante el mismo Notario mediante escritura
28 pública otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos

M. Anselmi Castillo
3/ agosto / 81

Guayaquil, Noviembre 1 de 1.990

Señor Don
NASSIB NEHME ANTON
ELECTROCABLES C.A.
Ciudad.

0000003

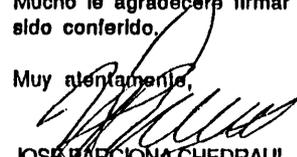
Estimado señor Nehme:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ELECTROCABLES C.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Vice-Presidente Ejecutivo de la compañía, por el lapso de cinco años, y de conformidad con el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de la misma, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente. Usted podrá comprar bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza a favor de la Compañía, gravar, hipotecar, comprometer, girar cheques, suscribir, y/o aceptar letras de cambio, pagares u otros documentos individualmente hasta por un monto de cinco mil salarios mínimos vitales, en los casos en que se exceda de esta cantidad deberá suscribir el o los documentos con el Presidente Ejecutivo y/o el Vice-Presidente Ejecutivo. En los casos de falta, ausencia o fallecimiento, usted será subrogado por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General en ese orden.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Casillo Suárez, el 3 de Agosto de 1.981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre de 1.981. La escritura en la que constan sus facultades, deberes y atribuciones, es la de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto, autorizada por la Notaría del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el 22 de Enero de 1.990, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 4 de Septiembre de 1.990.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,


JOSE BARCIONA CHEDRAUI
Presidente Ejecutivo

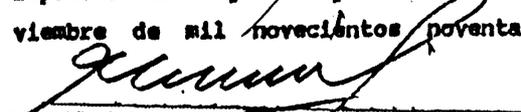
Acepto el presente nombramiento, Guayaquil, Noviembre 1 de 1.990


NASSIB NEHME ANTON
Vice-Presidente Ejecutivo



13/11/90

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de Vice-Presidente Ejecutivo de ELECTROCABLES C. A. a foja 36.386, número 11.921 del Registro Mercantil y anotado bajo el número - 18.693 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con fecha 13 de Septiembre de 1990
se halla inscrito este Nomenclato de el Qui-
ente Ejecutivo otorgado por Electrocalles S.A.

Guayaquil, 29 de Septiembre de 1990

[Handwritten Signature]

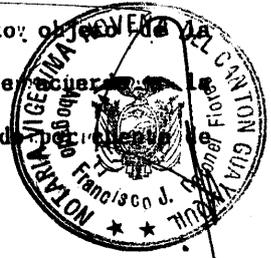
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



29/sep/90

31 Mayo 1973

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELECTROCABLES S. A. CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las 10h30, en el local ubicado en el Parque Industrial El Sauce, Km. 11, 5 de la vía a Daule, se reunieron todos los accionistas de ELECTROCABLES S. A. a saber: Nassib Nehme Antón, propietario de treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro acciones; José Barcelona Chedraud, propietario de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y dos acciones; Jorge Nehme Antón, propietario de catorce mil seiscientos sesenta y ocho acciones; Jackeline Nehme Antón, propietaria de doce mil ochocientos ochenta y nueve acciones; Guadalupe Nehme de Concha, propietaria de doce mil ochocientos ochenta y ocho acciones; Ingl. Aquilés Guerrero, propietario de ciento cuarenta y tres acciones; Alfredo Antón Achi, propietario de ciento once acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que integran el capital social, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Ratificación de los créditos a favor de varios accionistas por valores pagados por cuenta de la compañía al señor Francisco Pérez; 2) Aumento de Capital Autorizado y de Capital Suscrito y Pagado; y 3) Reforma del Estatuto. Preside la sesión el señor José Barcelona Chedraud, Presidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como Secretario el Vicepresidente Ejecutivo de la misma Sr. Nassib Nehme Antón. El Presidente Ejecutivo, considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer el primer punto del orden del día de la sesión. Al respecto informa a los accionistas que de acuerdo a la contabilidad de la compañía, varios accionistas han pagado



ATA la misma suma de deuda con el señor Francisco Pérez, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 2.020'050.000,00, lo cual ha generado créditos a cargo de la compañía a favor de dichos accionistas, de acuerdo al siguiente detalle: A favor del señor Nassib Nehme Antón, la cantidad de S/ 711'130'000,00; a favor del señor José Barcelona Chedrau, la cantidad de S/ 506'030.000,00; a favor del señor Jorge Nehme Antón, la cantidad de S/ 301'420.000,00; a favor de la señorita Jacqueline Nehme Antón, la cantidad de S/ 251'110.000,00; a favor de la señora Guadalupe Neb Nehme de Concha, la cantidad de S/ 1250'360.000,00. Oída la explicación de los señores Presidente Ejecutivo y luego de constatar la existencia de los dichos pagos mediante la revisión de los correspondientes asientos contables y considerando que éstos no han generado intereses a cargo de ELECTROCABLES, la Junta por unanimidad de votos resolvió Ratificar los créditos que en esta fecha tienen los accionistas antes mencionados, a cargo de la compañía, por las cantidades que constan en el detalle anterior. Acto seguido, y dentro del segundo punto del orden del día, el señor Presidente Ejecutivo informa que es necesario que la compañía aumente su capital para aumentar su capacidad crediticia y operativa, y agrega que una vez que se han ratificado los créditos de los accionistas antes mencionados, dicho aumento puede realizarse compensando tales créditos. (Además, considerando las recientes reformas a la Ley de Compañías que permiten realizar aumentos de capital autorizado y aumentos de capital suscrito y pagado, sugiere se aproveche para hacer un aumento de capital autorizado y un aumento del capital suscrito y pagado. Al efecto, propone que el capital autorizado se lo fije en seis millones de sucres, mientras que el capital suscrito se lo aumente a tres mil millones de sucres. Tomando la palabra, uno a continuación del otro, los señores Ing. Aquiles Guerrero y Alfredo Antón Achi, para manifestar que están de acuerdo con el aumento del capital autorizado, así como del suscrito y pagado, pero que no desean suscribir acciones en el mismo, renunciando por tanto a su derecho de preferencia. Tomando la palabra los señores accionistas señores Nassib Nehme Antón, José Barcelona Chedrau, Jorge

Suscrito

Fue el
CAP. en
EN 6.000 am. 6000

101. Nehme Antón, Jackeline Nehme Antón, y Guadalupe Nehme de Concha, para
manifestar su conformidad con el aumento del capital autorizado y su
y deseo de suscribir las acciones que se emitan como consecuencia del
aumentó de capital suscrito, ofreciendo pagarlas mediante compensación
y otros créditos que la compañía tiene registrados a su favor y que han
sido previamente ratificados en esta misma sesión. Luego de las
deliberaciones, la Junta por unanimidad de votos resolvió: a) Fijar el
capital autorizado de la Compañía en la cantidad de seis mil millones de
sucres; b) Aumentar el capital suscrito de la compañía en dos mil veinte
mil millones cincuenta mil sucres, mediante la emisión de doscientas dos mil
cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
una, de manera que el capital suscrito de la compañía sumados el
capital actual y el aumento, quede fijado en tres mil millones de
sucres divididos en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas
de diez mil sucres cada una; c) Aprobar que los señores Nassib Nehme
Antón, José Barciana Chedraui, Jorge Nehme Antón, Jackeline Nehme Antón
y Guadalupe Nehme de Concha quienes son accionistas y/o administradores
de la compañía, suscriban las acciones que se emitan como consecuencia
de este aumento de capital suscrito, sin atender al derecho de
preferencia en virtud de la renuncia que en este acto han realizado los
otros accionistas; d) Que el aumento de capital suscrito, lo suscriben
los antes referidos accionistas, de acuerdo al siguiente detalle: Nassib
Nehme Antón, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe setenta y un mil
ciento trece acciones; José Barciana Chedraui, de nacionalidad
ecuatoriana, suscribe cincuenta mil seiscientos tres acciones; Jorge
Nehme Antón, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe treinta mil ciento
cuarenta y dos acciones; Jackeline Nehme Antón, de nacionalidad
ecuatoriana, suscribe veinticinco mil ciento once acciones; y Guadalupe
Nehme de Concha, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe veinticinco mil
treinta y seis acciones. e) Que cada una de las acciones que han sido pagadas totalmente mediante
compensación de los créditos que a la fecha de esta sesión existían

Reduccion
FISA
Aprobada
0.000.000.000
Aument
2.020.000.000

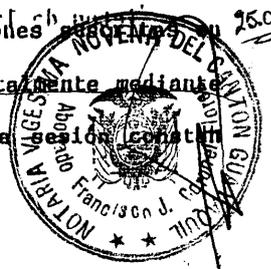
11.112

50.000

30.142

25.111

25.036



... registrados en la contabilidad de la compañía, a favor de los
... prenombrados accionistas y suscriptores, en las cantidades detalladas
... previamente; y, (f) Que se autoriza al Presidente Ejecutivo y al
... Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía para que otorguen la escritura
... pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y
... pagado y reforma de Estatutos. Acto seguido y dentro del último punto,
... el Presidente de la Sesión manifestó que como consecuencia de lo
... anteriormente resuelto, es necesario reformar el Estatuto en el Artículo
... Sexto que se refiere al capital de la compañía. Oído lo expuesto por el
... Presidente de la Sesión, la Junta, por unanimidad de votos, resolvió
... reformar los Artículos Sexto del Estatuto Social, de manera que quede
... redactado de la siguiente forma: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL
... AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. El capital autorizado de
... la Compañía es de seis mil millones de sures. El capital suscrito de
... la compañía es de tres mil millones de sures, íntegramente pagado. El
... capital suscrito está representado por trescientas mil acciones
... ordinarias y nominativas de diez mil sures cada una." No habiendo otro
... asunto de que tratar, se declaró en receso la reunión, fin de proceder
... a la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se volvió a
... instalar en la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se
... dispuso que por Secretaría se lea de lectura de la misma y leída que fué,
... se la aprobó en todas sus partes por unanimidad y sin modificación
... alguna, por lo que se levantó la sesión, firmando para constancia y en
... señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes. (f) José
... Barón Chedraui, Presidente Ejecutivo; (f) Jorge Nehme, Antón; (f)
... Jacqueline Nehme, Antón; (f) Guadalupe Nehme de Concha; (f) Ing. Aquiles
... Guerrero; (f) Alfredo Antón; (f) Nassib Nehme, Antón, Secretario de
... la Sesión.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que consta en el libro de
... Actas de la Compañía - Guayaquil, 31 de mayo de 1.993.
... Nassib Nehme, Antón, Secretario de la Sesión

Art. 62

Art. 62

Art. 62

Nassib Nehme, Antón
Secretario de la Sesión

Guayaquil, Noviembre 1 de 1.990

000006

Señor Don
JOSE BARCIONA CHEDRAUI
ELECTROCABLES C.A.
Ciudad.-

Estimado señor Barcelona:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ELECTROCABLES C.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el lapso de cinco años, y de conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos de la misma, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente. Usted podrá comprar bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza a favor de la Compañía, gravar, hipotecar, comprometer, girar cheques, suscribir, y/o aceptar letras de cambio, pagares u otros documentos individualmente hasta por un monto de cinco mil salarios mínimos vitales, en los casos en que se exceda de esta cantidad deberá suscribir el o los documentos con el Presidente Ejecutivo y/o el Vice-Presidente Ejecutivo. En los casos de falta, ausencia o fallecimiento, usted será subrogado por el Vice-Presidente Ejecutivo o el Gerente General en ese orden.

Art 2º
R.L

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 3 de Agosto de 1.981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre de 1.981. La escritura en la que constan sus facultades, deberes y atribuciones, es la de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto, autorizada por la Notaría del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el 22 de Enero de 1.990, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 4 de Septiembre de 1.990.

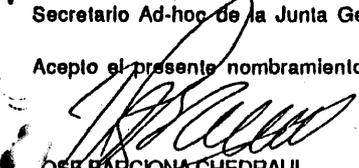
3/ agosto / 81

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

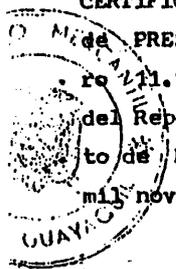
Muy atentamente,

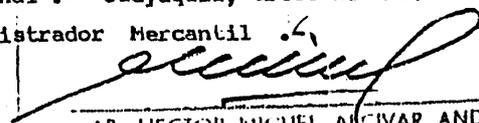

NASSIB NEHME ANTON
Secretario Ad-hoc de la Junta General

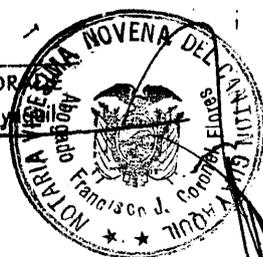
Acepto el presente nombramiento, Guayaquil, Noviembre 1 de 1.990


JOSE BARCIONA CHEDRAUI
Presidente Ejecutivo

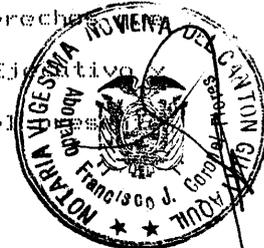
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de ELECTROCABLES C. A. a foja 36.387, número 11.922 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.694 del Repertorio -- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional -- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos noventa -- El Registrador Mercantil




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guay



1 ochenta y seis, ambas inscritas en el Registro Mercantil el
 2 catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía
 3 aumentó su capital y reformó su Estatuto. e) Mediante escritura
 4 pública autorizada por el Notario del Cantón Doctor Miguel
 5 Vernaza Requena, el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos
 6 ochenta y nueve, inscrita en los Registros Mercantiles de
 7 Guayaquil y Quito, los días cuatro de Agosto y dieciocho de Julio
 8 de mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente, la compañía
 9 reformó integralmente su Estatuto. f) Mediante Escritura Pública
 10 autorizada por la Notario del Cantón Doctora Norma Plaza de
 11 García el día veintidos de Enero de mil novecientos noventa,
 12 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Septiembre de mil
 13 novecientos noventa, la compañía aumentó su capital a NOVECIENTOS
 14 SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES y
 15 reformó integralmente su Estatuto. (g) La Junta General
 16 Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Mayo
 17 de mil novecientos noventa y tres, resolvió aumentar el capital
 18 de la Compañía en dos mil veinte millones cincuenta mil suques,
 19 mediante la emisión de doscientos dos mil cinco nuevas acciones y
 20 reformar el Estatuto, todo de conformidad con el texto del Acta
 21 de Junta General de Accionistas que se acompaña para que sea
 22 agregada a la matriz. **TERCERA: DECLARACIONES.** Con estos
 23 antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
 24 General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día
 25 treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres, Jorge
 26 Barciona Chedraui y Nassib Nehme Antón, por los derechos
 27 representamos en nuestras calidades de Presidente Ejecutivo
 28 Vicepresidente Ejecutivo de ELECTROCABLES C.A., por el



1 la cantidad de TRESCIENTOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL
 2 SUCRES; A favor de la señorita Jackeline Nehme Anton, la cantidad
 3 de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES; y,
 4 a favor de la señora Guadalupe Nehme de Concha la cantidad de
 5 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES.
 6 **TRES. CINCO.-** Que se reforme el Estatuto de la Compañía de manera
 7 que quede redactado en los términos exactos que constan en el
 8 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
 9 día treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres, cuya
 10 copia certificada se acompaña. Autorice la escritura con las
 11 formalidades de Ley y agregue las notas de nuestros nombramientos
 12 y la copia certificada del Acta de sesión de Junta General de
 13 Accionistas que le acompaña. Muy Atentamente., (firmado)
 14 Ilegible ABOGADO ALFREDO TRIGOYEN NEGRON, Registro número dos
 15 mil noventa y nueve. Hasta aquí la minuta que los comparecientes
 16 la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que
 17 surta su efecto legal consiguiente. Leída que les fué a los
 18 comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario
 19 dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en
 20 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

21
 22 p. COMPAÑIA ELECTROCABLES C.A.

23 R.U.C.No: 0990553742001

24 SR. JOSE BARCIONA CHADRAUI (PRESIDENTE EJECUTIVO)

25 Céd. Ciud. No: 0902618800

26 Cert. Not. No: 124-014

27
 28 SR. NASSIB NEHME ANTON (VICEPRESIDENTE EJECUTIVO)



1 Céd. Ciud. No: 090490614-6

2 Cert. Not. No: 163-191



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

7 Se otorgó ante mí, en fé de ello
8 confiero esta CUARTA COPIA de la escritura de Aumento de
9 Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma
10 de Estatutos que hace la Compañía Electrocables C.A., que
11 la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los veintiu
12 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-



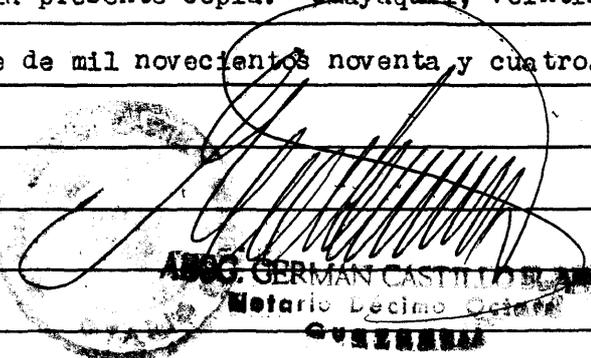
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

18 **NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como**
19 **tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritu**
20 **ra pública que se aprueba, tomé nota de la resolución número nue**
21 **ve-cuatro-dos-uno-uno-cero-cero-cero-cuatro-seis-cinco-cinco, e**
22 **mitida por el Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intenden**
23 **te de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba el Aumento -**
24 **de Capital y la Reforma del Estatuto de la COMPAÑIA ELECTROCA-**
25 **BLES C.A..- Doy Fé.- Guayaquil, 20 de Octubre de 1994.**



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DOY FE: Que en esta fecha ha tomado Nota al margen de
la matriz de la escritura pública del tres de Agosto
de mil novecientos ochenta y uno, de la Resolución -
Nº 94-2-1-1-0004655, expedida el veintitrés de Sep--
tiembre de mil novecientos noventa y cuatro, median-
te la cual el señor Intendente de Compañías de Guaya-
quil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tuto Social de la Compañía Electrocables C.A., que -
contiene la presente copia.- Guayaquil, veintiséis -
de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL
NOTARIO.-


ABOG. GERMAN CASTILLO
Notario Décimo Octavo
GUAYACIL

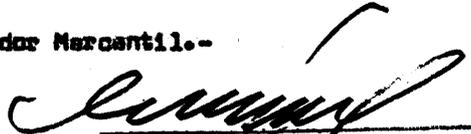
Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 -
1 - 1 - 0004655, dictada el 23 de Septiembre de 1.994, por el
Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritu-
ra pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTO-
RIZADO, ALMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS de
ELECTROCABLES C. A. , de fojas 37.330 a 37.343, número 5.129
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
número 38.620 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de No-
viembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mer-
cantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a ELECTROCABLES C. A.- Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 10.220 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981 ; 2.598 del mismo Registro de 1.982 ; 22.853 del prenombre de Registro de 1.984 ; 7.146 y 19.524 de igual Registro de 1.989 ; y, 21.300 del prenombre de Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

